

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintidós de junio de dos mil veintiuno.

Rad. 2020-406

Téngase a los demandados HAROLD SMITH MACHADO REYES y JOSE EDILBERTO MACHADO NIETO por notificados por conducta concluyente en los términos del Art.301 del C. General del Proceso, el día de presentación del escrito donde manifiesta conocer el mandamiento de pago.

Por secretaría contrólense los términos para pagar y excepcionar.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez